

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ABR 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. MAINERO Tatiana, DNI N° 28.008.081 residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de un pasaje aéreo ida y vuelta para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a fines de realizar un curso de capacitación.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA- BUE- RGA (ida 07/05/15 regreso 10/05/15) a nombre de la Sra. MAINERO Tatiana, DNI N° 28.008.081 residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 18° inciso L Ley N° 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión un pasaje por los tramos RGA- BUE- RGA (ida 07/05/15 regreso 10/05/15), a nombre de la Sra. MAINERO Tatiana, DNI N° 28.008.081 residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

C.P. *Damián L...*
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Legislativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

289 / 15

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo